

Visas residencia Panamá.com

-Jubilado/Pensionado-

REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE EN CALIDAD DE JUBILADO/PENSIONADO (PRP-JP)

Podrá solicitar este permiso el extranjero que reciba jubilación o pensión por parte de gobierno extranjero, organismo internacional o empresa privada, que ingresen al territorio nacional para radicarse en él y cuenta con suficientes medios económicos para sufragar todos sus gastos de subsistencia y los de sus dependientes en el país.

La renta o pensión mensual no podrá ser inferior a mil dólares americanos (US\$1,000.00) y mil doscientos cincuenta (US\$1,250.00) si tiene dependientes, y debe estar concedida en forma **VITALICIA**.

LOS REQUISITOS SON LOS SIGUIENTES:

Para solicitar en el país de origen:

1. Certificado de Antecedentes Penales del país de origen titular y dependiente (DEBE VENIR APOSTILLADO A COLOR POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PAIS DE ORIGEN) Debe ser de fecha reciente (no más de 45 días al momento de llegar a Panamá).
2. (5) Fotos tamaño pasaporte a color del titular y dependiente con fondo azul o blanco (TODAS IGUALES, No se permite fotos con MANGA SISA, SOMBRERO, ANTEOJOS OSCUROS,).
3. Fotocopia del Pasaporte/s completo/s incluidas las pastas a color (TODAS LAS HOJAS, SE NOTARIZA EN PANAMA)
4. Certificación de su Condición de Jubilado o Pensionado por gobierno extranjeros, organismos internacionales o empresas privadas, en la que se acredite que recibe una pensión **VITALICIA (debe decir la palabra VITALICIA en la certificación de lo contrario no la reciben en Migración Panamá)**, no inferior a mil /dólares americanos (USD\$ 1,000.00/1250.00) mensuales o su equivalente en moneda extranjera. Debe ser de fecha reciente (no más de 45 días). Esta certificación se debe traer en ORIGINAL, si está apostillada se acepta copia.
5. Original Pasaporte, con al menos 6 meses de vigencia.

Para realizar en Panamá, una vez llegue para el trámite:

6. Firma de poder y solicitud de visa (NOSOTROS SUMINISTRAMOS DOCUMENTOS)
7. Formulario Declaración Jurada de Antecedentes Personales (LLENO DE SU PUÑO Y LETRA, se hace acá, NOSOTROS SUMINISTRAMOS FORMULARIO EN BLANCO)
8. Certificado de Salud (EXPEDIDO POR UN MEDICO IDONEO PANAMEÑO, se hace en Panamá y le podemos recomendar un médico)

Si la jubilación o pensión proviene de una empresa privada, deberán aportarse además de lo señalado anteriormente, lo siguiente:

1. Carta de la empresa extranjera de administración de pensiones, de fideicomiso, de fondos mutuos, de seguros o de banca, que certifique que administra fondos para la empresa o el solicitante;
2. Certificación de existencia, representación y vigencia de la empresa, que otorga la pensión y administra el fondo;
3. Copia de comprobante de pago y estado de cuenta del banco de los últimos 3 meses, donde se recibe la pensión. Estos estados de cuenta deben venir sellados y firmados por el banco en original (los que se bajan online no sirven)

Si tiene dependientes debe aportar:

1. Esposo/a: Certificado de matrimonio de fecha reciente, notariado con sello a colores de la notaría (sello y firma del notario en original) APOSTILLADO.
2. Constancia de domicilio en Panamá (recibo de servicios a su nombre, o certificación del arrendador con copia de cédula y recibo de servicios a nombre del arrendado) de algún pariente o amigo puede ser.

EL TRÁMITE SE HACE PERSONALMENTE EN MIGRACION PANAMA. SE DEBE ESTAR EN PANAMÁ PERSONALMENTE PARA HACERLO.

GASTOS PARA VISA:

- Gastos aproximadamente por persona \$350.00 en el momento de presentación de solicitud de residencia (incluye registro, carnet de trámite de migración, autenticaciones y legalizaciones en notaría) . Las traducciones no están incluidas y dependerá de la cantidad de páginas a traducir; siempre y cuando sean necesarias. Estas se hacen por traductor autorizado y domiciliado en Panamá.

GASTOS CARNET Y CEDULA DE EXTRANJERIA:

- Carnet indefinido de residencia aproximadamente a los 6 meses de presentado el trámite de residente permanente \$ 100.00 y cédula de extranjería \$100.00 al final del trámite, por persona.

Luego de presentarse el trámite personalmente, al ser aprobada la visa mediante Resolución del Servicio Nacional de Migración de Panamá, debe regresar por segunda vez, para tomarse la foto cuando le otorgan el carnet definitivo de Migración el cual tiene un costo de USD\$100.00 cada persona y luego al final del trámite debe venir por tercera vez para la entrega de la cédula de extranjería (Cedula E) que tiene un costo de US\$100.00 por persona. Podemos coordinar para que al final sólo tenga que venir 2 veces. Nosotros le hacemos entrega de la cédula en su País.

HONORARIOS PROFESIOANLES:

- Honorarios profesionales: \$1,800.00 Incluye hasta 1 dependiente.

RESUMEN GASTOS Y HONORARIOS

GASTOS POR PERSONA APROXIMADAMENTE: \$350.00 más el valor de las traducciones

CARNET Y CEDULA EXTRANJERIA POR PERSONA \$200.00, (en 2da. visita)

HONORARIO PROFESIONALES \$1,800.00

COSTO TOTAL RESIDENCIA \$2,350.00

En caso de tener dependiente, adicionar los \$350.00 y \$200.00 de gastos generales y de carnets para el dependiente.

PAGO:

El pago del trámite (gastos y honorarios) lo pueden hacer cuando vengan en efectivo en dólares americanos o mediante transferencia bancaria a banco panameño. No aceptamos tarjetas de crédito.

DURACIÓN DEL TRÁMITE DE MIGRACIÓN:

Una vez presentado puede durar de 5 a 6 meses. Mientras lo aprueban le dan un carnet provisional y se pide un permiso de salidas múltiples que permite salir del país mientras la visa está en trámite.

IMPORTANTE:

- Los documentos aportados tienen una vigencia de 45 días por lo que el trámite debe ser presentado lo más pronto posible una vez recogidos todos los documentos.
- Toda la documentación proveniente del exterior debe estar APOSTILLADA. La Apostilla debe ser a COLOR.
- La información debe coincidir en todos los documentos, es decir los nombres deben estar exactos en toda la documentación y deben coincidir perfectamente con el pasaporte.
- Tiempo que se requiere estar en Panamá para la presentación de trámites al inicio es 3 días hábiles y para las siguientes venidas a la entrega del carnet definitivo y posteriormente cédula de extranjería son 2 a 3 días hábiles.
- Los trámites son ante entidades públicas en Panamá **donde está prohibida la entrada en shorts, camiseta sin mangas, sandalias de playa o gafas oscuras y gorras.**
- Una vez les sea emitido el Carnet de Residencia Temporal o Definitivo, es necesario si usted va conducir automóvil en Panamá sacar la Licencia de Conducción de Panamá. No es permitido a los residentes conducir con la Licencia de Manejar del país de origen.
- **Si usted cambia de pasaporte durante este proceso (por cualquier circunstancia) debe traer a Panamá SIEMPRE los dos (2) Pasaportes. Si el cambio es por pérdida del primero deberá traer a Panamá la Denuncia ante la Policía.**

No se recomienda incluir menores en esta visa, pues sólo estarían protegidos hasta los 18 años, y luego quedarían sin visa. Se recomienda que una vez tenga residencia permanente el padre, solicitar al menor como dependiente de residente y de esta forma podrá optar por visa de residente permanente.

Cualquier consulta adicional con gusto la atenderemos.